

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

73

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TIELMES-VALDILECHA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Mancomunidad de Servicios Tielmes-Valdilecha, en sesión celebrada el pasado 30 de septiembre de 2024, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación Local para el ejercicio 2025 por un importe global de 196.065,00 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles en las dependencias de la Secretaría-Intervención, publicándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242 de 10 de octubre de 2024.

Durante el período de exposición al público, que se inició el 11 de octubre de 2024 y terminó el día 31 octubre de 2024, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que, de conformidad con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitiva.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20.3 del referido Real Decreto 500/1990 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del expediente del presupuesto general de la mancomunidad para el ejercicio 2025 y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN		TOTAL
4	Transferencias corrientes	196.065,00 €
TOTAL		196.065,00 €

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN		TOTAL
1	GASTO DE PERSONAL	113.556,60 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	82.508,40 €
TOTAL		196.065,00 €

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la platilla del personal aprobada para el ejercicio 2024, y que aparece dotada en el presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS DE TRABAJO
Conductor	2
Peón	1

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Tielmes, a 4 de noviembre de 2024.—El presidente, Miguel Ángel Barbero Moreno.

(03/17.969/24)

